产品高山村 政務 经国际高级已经分离

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de

pago, satisfaran DIEZ centimos

POR PALABRA y los anuncios

judiciales a cinco céntimos;

debiendo los interesados acreditar antes de la publicación

y por medio de la correspon-

diente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la De-

positaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se

LEADY BY MADERALDER

Por un meil Por trez mases Por un and

Mitmere suelte 0'58 contimes mes cerrients

Hasta tres meses 9'78 y feebas anteriores una pesete



Franque Concertade

de la provincia de Logroño

Se publica les Martes, Jueves y Sábades

Advertencia.-No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

> Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Negociado de Transportes

ANUNCIO

Se suscribe en a Intervención de la Excelentisima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

D. Nazario Ferráz Salinas, vecino de Zuragoza, ha presentado en esta Jefitura una instancia y demás documentos, solicitando autorización para establecer un servicio «Tolerado» de transpor te de viajeros entre Cornago y faro, Rincon de Soto, Calanorra, 116 kilómetros, y en virtud de lo

Logroño, pasando por los pue-b'os de Cervera del río Alhama, Fitero, Cintruénigo, Corella, Al-El Villar de Arnedo y Ausejo, cuva linea tiene una longitud de dispuesto en el apartado 2.º de la orden del Ilmo. St. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de fecha 22 de Junio próximo pasa-do, se abre información pública durante un plazo de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de esta provincia, para que dur nte el mismo, se puedan presentar las alegaciones que en pró o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades y particulares afectados, hallándose en esta lefatura, a su disposición los documentos presentados.

Logroño, 13 de agosto de 1946, El Ingeniero Jefe,

ANUNCIO

D. Antolin Campos Lopez, vecino de Zaragoza, ha presentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos, solicitando autorización para establecer un servicio «Tolerado» de transporte de viajeros entre Logroño y Zaragoza, pasando por los pueblos de Agoncillo, Ausejo, El Villar de Arnedo, Calahorra, Rin-cón de Soto, Alfaro, Tudela, Fontellas, Mallén, Pedrola, Figueruelas, Alagón y Casetas, cuya linea tiene una longitud de 174 kilómetros, y en virtud de lo dis puesto en el apartado 2.º de la orden del Ilmo. Sr Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carr :tera, de fecha 22 de Junio próximo pasado, se abre información pública durante un plazo de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia. para que durante el mismo, se puedan presentar las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades y particu lares afectados, hallándose er esta lefatura, a su disposición, los documentos presentados.

Logroño, 13 de agosto de 1946. El Ingeniero Jefe, Firmado: A. Pérez Moreno.

Banco Español de Crédito

Sucursal de Logroño ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío ei resguardo de depósito número 855 expedido por esta Sucursal con fecha 21 de agosto de 1944 a favor de D. a Jesusa Vallilengua Montero y D. a María Lozano Va-Ililengua indistintamente por pesetas nominales 7 400 de la Deu-Ja Interior 401º 1930, se anuncia por el presente para que, el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, ad virtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de-toda responsa-

Logroño 17 de agosto de 1946.

Delegación Provincial de Trabajo

Industrias dedicadas a fabricación de Piedra Artificial

Por la Dirección General de Trabajo, aclarando reiteradas consultas formuladas sobre el particular, se comunica telegráficamente a esta Delegación que la aplicación de la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas a los trabajadores empleados en la fabricación de Piedra Artifi cial tiene efectos desde primero de abril último, ya que la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado, correspondiente al 21 de junio esmeramen te aclaratoria

Iguálmente se dispone que las clasificaciones del personal afectado por la expresada Resolución deben de ser rectificadas de acuerdo con las normas que la misma establece.

Lo que se hace público para general conocimiento y estrict cumplimiento.

Logrofio 13 de agosto de 1946 El Delegado Accidental

Vacaciones en Industria Side rometalúrgica

1452

Por la Dirección General de Trabajo, según comunicación telegráfica remitida a esta Delegación se ha resuelto que todo el personal ocupado en la Industria Siderometa úrgica que inicie sus

de los corrientes, disfrutará las consignadas en el artículo sesenta y nueve de la vigente Regla-mentación Nacional de Trabajo para dicha actividad, publicada en el Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día dos del mes en curso

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento.

Logrono 13 de Agosto de 1946. El Delegado Accidental,

Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

1453

Por la Dirección General de Trabajo, resolviendo diversas consultas formulacias sobre el particular, se ha dispuesto que las vacaciones anuales retribuídas que en el corriente año han de darse al personal empleado en las Industrias expresadas se facilitarán teniendo en cuenta que hasta el primero de Abril, fecha de comienzo de la vigente Reglamentación. Nacional de Trabajo, se computarán las mismas a razon de siete días laborables, y a partir de dicha fecha el cómputo de las mismas se hará conforme determina el artículo 66 de la mencionada Reglamen-

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento.

Logroño 13 de Agosto de 1946 El Delegado Accidental,

210" Comandancia de la Guardia Civil

SUBASTA

A las once horas del día 3 de Septiembre próximo, se verificara en la Casa-cuartel de esta Capital, la subasta de escopetas recogidas por contravenciona la vi gente Ley de Caza, en la que podrán tomar parte todos aquellos que se hallen provistos de la licencia de uso de armas de caza y para cazar vigente, cual preceptúa la Orden de la Presidencia de 12 de mayo último (B O. del E. núm 133) y del certificado recibo acreditativo de haber presentado ante la Policía Subernativa o Puestos de la Guardia Civil, la documentación solicitando el correspondiente permiso de armas, que deberán presentar en el preciso momento de la adquisición del arma.

Logroño 17 de Agosto de 1946. El Tte. Coronel ler. Jefe,

vacaciones a partir del primero | Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes a este Muicipio como nacidos en el año 1926 se cita a los mismos, sus padres o tutores para que comparezcan en estas casas Consistoria-les los días 28, del corriente 4 y 11 del próximo mes de agosto, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les paraçá el perjuicio consiguiente.

Santo Domingo de la Calzada

a 20 de Julio de 1946 MOZOS QUE SE CITAN Alonso Enrique González Gordillo, hijo de Alonso y María Luisa, nació el 14 de junio.

Timoteo Ibáñez Gemez, hijo de Juan y Dolores, nació el 19 de Diciembre.

Faustino Molina Alonso, hijo de Florentino y Casilda, nació el 17 de febrero

Ramón Morras Sancho, hijo de Gonzalo y Blanca, nació el 8 de octubre.

Félix Ramírez Zapatel, hijo de Mateo y Mercedes, nació el 8 de

Juan de Dios Ramírez Zapatel, hijo de Mateo y Mercedes, nació el 8 de marzo. Matí: s Zuazo García, hijo de

Matías y Leandra, nació el 10 de

El Alcalde

Ayuntamiento de Medrano

ANUNCIO

Aprobada por este Ayunta: miento de esta Villa en su sesión extraordinaria del día 14 de Junio último, la Ordenanza de Contribuciones especiales que regula la exacción de las mismas y con la que deben tributar los contribuyentes en ella determinados para la realización de las obras de traida de aguas, construcción de una fuente y un abrevadero, queda expuesta la misma en la Secretaria de éste Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles conforme a lo determinado por el parrafo 1.º del Artículo 269 del Decreto de 25 de enero pasado, para Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Durante el expresado plazo podrán formularse las reclamaciones que procedan, contra la referida Ordenanza y el acuerdo de imposición de las mencionadas

Contribuciones. Medrano 16 de agosto de 1946. El Alcalde,

DISTRITO FORESTAL DE LOGRONO

RELACION de los aprovechamientos de productos en los montes declarados de utilidad pública del Catálogo de esta provincia que han de ejecutarse durante el año forestal de 1946 a 1947 cuyo Plan ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector General de Montes de la 3.ª Inspección Regional Fores tal en fecha 5 de Junio último. Estos disfrutes han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los BOLETINES OFICIALES números 42 al 45 correspondientes a los días 17, 21, 24 y 26 del mes de abril de 1945.

	[Description of the second se	LENAS							BORD BORD	PASTOS								
Número				Metros	N.º	-			Tasación		L		,		Tasación	Indemni-		
del	MONTES	PUEBLOS	Especie	cúbicos	de	Este		Concepto	The Control of the Co	Lanarl	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda		zación	OBSERVACIONES	
catálogo				Cubicos	árboles	Gruesa'	Ramaje		Pesetas	Lanar	Cabilo	vacuno	Mayor	Cerua.	Pesetas	Pesetas		
	- 8				1										1	1		
1 bis	Yerga	Alfaro	Encina			350	400	Vecinal	3300							264.00		
1 bis	Id.	Id.	Pastos			330	400	Subasta	3300		250	150			6000			
2	Sierra de la Hez	Arnedillo	Roble			200	200	Vecinal	1800							144.00		
2 bis	Id.	Id.	Pastos					Subasta		100	250				4250		Has 182	
3	Valdemer	Bergasilla	Roble				100	Vecinal	400	000						32.00		
3	Id.	Id.	Pastos			100	900	Subasta	2000	228	28				1560		Has 78	
4	Vallerutajo Id.	Carbonera Id.	Roble Id.			100	200 150	Id. Vecimal	600	1						160,00		
4	Id.	Id.	Pastos				100	Subasta		500	100	10			4150		Has 400	
5	Mingones etc	Enciso	Id.					Id.		400					2000	120.00	Has 75	
6	Monte Abajo	Id.	Estepa				300	Vecinal	900	700	300				8000	552.00		
7	La Nevera	Id.	Pastos				200	Subasta	1800	300	100				1500		Has 75 Acotadas 20	
0	Valdemaitín	Herce Munilla	Roble			250	300 250	Vecinal Id.	1200 2250	320	120 82				1800 2830	349.00	Has para su repoblación	
9	Santiago Lacuerna Id.,	Id.	Hayas Id.		00	60	30	Subasta	780	320	04				2000	62 40	Llano Grande (de pino	
10	Sierra la Hez	Ocon y Comros.	Roble		20	250	300	Vecinal	2400	700	492	- 90	- 1		12230	875 45	Biano Gran. C	
10	Id.	Corera etc	Id.			150	250	Id.	1700							136 00		
- 10	Id.	Ocon y Comros.	Pastos	0.			-	Subasta	0.100	1200					6000	360.00	Has 350	
11	Hayedo	Povales	Hayas	21	50	40	20	Id.	2180	1000	100				CEN	174.40	Hoyo Grande	
11 bis	Id. Estepal	Id. Préjano	Pastos Estepa,				200	Id. Vecinal	600	1000	100				6500 2750		Has 232 Has 200	
11 bis	Id.	Muro de Aguas	Id.				100	Id.	300	500	100				4000		Has 370	
11 bis	Nava Id	Navalsaz	Id.				100	Id.	300	450	50			1	3000		Has 200	
11 bis	Id.	Navalsaz ·	Cultivos					Id.								19.40	Has 6'50: ptas. 227'50	
11 bis	Id.	Ambas Aguas	Id.			-0	100	Id.		200					0000	19,40	Id.	
13 y 14	Valdeahova Carrascal etc	Robres Villarroya	Hayas Encina		90	50 200	100	Id.	600	300	100				3000		11-44 940	
13 y 14	Id.	Id.	Pastos		130	200	100	Subasta	1300	260	20				3870 1600		Hectáreas 248 Id. 104	
15	Santiago Dehesa	Zarzosa	Varias			100	100	Vecinal	900	70	42				980			
15	Id.	Id.	Pastos					Subasta		230	60				20.0			
15 16	Id.	Id.	Hayas		40	80	10	Id.	1040							83 20	Sitio Matazorras	
·16 bis	Yerga Espartal	Autol	Encina Pastos			200	200	Vecinal Id.	1800	1500	500				15000			
16 IV	Monegro	Aguilar	Encina			100	200	Id.	1200	600					3000	180 00	Hectáreas 30	
16 IV	Id.	Îd.	Pastos			100	200	Subasta	1200	667					3331	200.10	Id. 220	
17	Dehesa Gil Puerco	Cornago	Encina		Contract of		100	Vecinal	400						0000	32 00		
17	Id.	Id.	Pastos			100	200	Subasta	1	600	80				4200	252 00	Has 240	
18 18	Vallaroso Id.	Id.	Roble			100	300	Vecinal	1500	coo	200					120 00		
18	Id.	Igea	Pastos Roble			50	150	Subasta Vecinal	750	600	300				7500		Has 344	
18 bis	Alcarama	Navajún	Pastos			, 30	100	Subasta	130	450	150				4500	60 00	Has 530	
18 ter	Torralijos	Valdemadera	Encina		7.	30		Vecinal	180	100	130				7500	14 40		
18 ter	Id.	Id:	Pastos	B. S. C. 401				Subasta		150	10'	The state of			1050	63.00	Has 96	
18 IV	Santoviejo etc	Id.	Id.,				cina	Id.	1	200	50			No. of the last	1750	105.00	Has 260	
19	La Rosa Id.	Abalos Id.	Encina Pastos				200	Vecinal	600	1000	-					48 00		
19 bis	Valderrata etc	Fonzaleche	Id.	19.60.00	16-7-10			Subasta Id.		1030	90			The state of the s	6500		Has 180	
19-ter	Peñaguila	Foncea	Encina			200	200	Vecinal	1800	200					, 1600	90 00	Id 65	

19 ter 19 ter 19 ter 19 IV	Peñaguila Id.	Foncea Pancorbo Altable	Pastos Id. Id.				Iq. Vecinal stadu2		2100 45 69 60	80 154 35	162	80 91 71		13100 5875 1580	696 50 Has 225 352 50 ld. 184 94 80 ld. 61	página
19 IV 19 IV	El Soto Id.	Casalarreina Id.	Chopo Id. Arena	117,000	116	20	100 Id. Subasta Vecima		60					300	48 00 1841 75 Soto Pradillas 1 00 10 m/3 10 pts	13
20 20 21	Toloño Id. Hayedo Frío	Rivas de Tereso Id. El Collado	Encina Pastos Roble			100	100 Id. Subasta 100 Vecima		43 0 120	80 50	50	30		3 650 2 100	72.00 219'00 Has 240 158'00 Has 145	
21 21 22	Id. Id. Havedo Ortiz	S y Tregajuantes El Collado Id.	Pastos Roble Estepa			200	100 Subasta 50 Vecina		200	50	2 0			2 050 2 050	123 00 Has 140 208 00 135	
22 23 23	Id. La Dehesa Id.	S. y Treguajantes Dareca Id	Pastos Roble Pastos			150	150 Id.	1350	100	50 50 80	20			1550	93 Has 170 108	
23 23 24	ld. Id. Moncalvillo	Id. Id. Id. Id. Comunrs	Hayas Roble Pastos		29 22	50 40	Subasta Id. Id.	1000			30	15	4	2550	Has 35 Ba ranco las Higueras Cerro la Lleca	
24 24 bis 24 bis	Id. Dehesa del Prado	Hornos Id.	Id. Encina			50	Vecinal Id. Id. Id.	600	300	120 70	40 30	10		4000 1500	240 Has 445 90 Id. 164	
24 bis 24 ter	Id. Id. Dehesa la Verde	Id. Id Navarrete	Roble Pastos Roble		10	15 50	Subasta Id. Vecima		300	60	30			2850	Poza y Salida del Monte Hus 167,	-
24 ter 24 IV 24 V	Id. La Raposa Valdaguas	Id Naida Id.	Pastos Id. Id.				Subasta Id. Id.		1000 270 320	80				6200 2160 2560	372 Has 360 129 Id. 90 153 60 Id. 107	
24 VI 24 VI 25	Dehesa carrascal Id. Dehesa Moncalvillo	Medrano Id. Sojuela	Encina Pastos Roble				150 Vecina Subasta 100 Vecinal		110	30 25	15			1000	48 60 Has 50	
25 25 25 bis	Id. Id. La Dehesa	Medrano Sorzano Id,	Pastos Id. Roble			150	Id.			50	60		;	1650 750 900	131 45 Has 50 54 Id. 100	во
25 bis 25 bis 25 ter	Id. Id. El Horcajo	Id. Id. Sates	Cultivos Chopo Pastos	24,000	. 121	10	Id. Subasta	1200 2450	200	100	40	25		3350	297 • 86·70 Has 17, pts1020 196 Chopera de la Villa	BOLETIN
26 26 26	Moncalvillo Id.	Viguera y Comros Id.	Roble Maleza			100	300 Vecinal 100 Id.	300	100 350	50 2 50	20 150	25		1550 8000	93 Has 80 24	
26 bis 26 bis 26 ter	La Varga Tozas	Id. Viguera Id.	Roble Maleza Pastos			100	300 Subast 100 Vecinal Subasta	300	1400	400	50			13750	224 21 706'25 Has 1130	OFICIAL
27 27 27	El Redondo Redonda y Valvanera Id.	Id Anguiano M Valvanera	ld. Roble Id.			1200 25	800 Vecinal Id.	9600 750	110 610	487	20 130	32	10	850 13895	5i Id. 72 1388 45 28	
27	, Id Id. Id.	Matute Tobia Villaverde	Id. Id. Id.			800	200 Id. 300 Id. Id.	5400 3300	233 125 177	113 83 118	101 66 125	20 20	10	5091 3360 4834	809 30 484 80	1
27 / 27 / 27 /	Id. Id. Id	Anguiano Comros Id. Id.	Pastos Hayas Id.	189,326 148,581	100	150 110	Subasta Id. Id.	51924'76 39125'25	6000	900	120			55500	390 70 Nevera 1333 50 Acotadas 30 has en «La 2354 50 L. Cacsa 2º Iote 2 marcos 2115 55 Taxigueras etc	
27 27 27	Id.	Id. Id. Id.	Id. Id. Id.	176,314 174,567	100 100 100	140 140 270	Id. Id. Id. Id.	51017'34 48467 42 4990							2392 La Beceda Baja etc. 2325 60 La Id Someril 2º marco	
27 27 27	Id: Id. Id.	Id. Id. Id.	Id. Id. v Roble Roble y Encina	6,981	100	150 100 500	50 Id. 31 Id. 800 Id.	5646·20 2780 18000							399·20 Hayornal 451·70 Valleondo 2.2 40 Pilo. 100 robles y 3 hayas	
27 27 27	Id. A Id. Id.	Id. Id. Id.	Id. Brezo Roble			500	800 Id. 200 Id. 400 Id.	18000 600 27000							84 30 Montes la Cocina 843 40 Zamarril 48 El Caracol	20
28 28 28	Serradero y Roñas ld. Id.	Anguiano Pedroso Anguiano y Comrs	Hayas Pastos Id.			600	400 Vecinal Id. Subasta	4800	267	144	70			5078	1198 30 Pasada de Ordea (Incen- 384 dio)	de ag
28 28 28	Id. Id. Id.	Id. Id. Id. Id.	Hayas Id. Id.	72,000 77,000 70,000	50 63 52	80 130 75	Id. Id. Id.	13560 15035	5480	810	180	50	20	53810	1307 Has 753 1084 80 El Abortón 1202 80 El Id 2 marcos tocón	osto de
28 28 28	Id. Id. Id.	Id. Id. Id.	Encina Id. Id.	70,000	32	100 100 50	500 Id. 100 Id. 400 Id.	13150 5500 6300 3950							1052 00 Pié de los Corzos 440 Valdeperro 504 Teñas y Peñas Salvas	e 1946

Administración de | Justicia

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de para dero desconocido.

D. Mariano Tremsp Pallarés, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Briones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del año de 1944, he acordado y se han practicado los embargos, de fincas a los deudores de paradero desconocido que ha continuación se expresan:

Gregorio Abalos. Teresa Abalos Manuel Bailo. Jesús Calvo. Justa Calvo. Jesús Campo Corcuera. Petra García Pérez Galo Marín Ortega. Isidra Matute Ruesgas. Emiliano Mendoza Martínez. Tomasa Miguel Masopo. José Negueruela García, Rufino Negueruela García. Cirilo Palacios Llanos. Feliciana Peciña Crespo. Lucia Rojo Laorden. Marceliano Ruiz Baños. Luis Ruiz García. Angela Ruiz Ruiz Manuel Ruiz Ugarte. Demetrio Sáez Suso Francisco Sáez Suso. Pedro Solozábal Pérez. Iuliana Tobía Castresana. Florentina Vargas Cantabrana. Natividad Zárate. Juan Ibaibarriaga Perea.

Y como quiera que los deudores referidos no residen en este pueblo ni tiene representant-, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda (le esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BO-LETIN OFICIAL según dispone el artº 154 del Estatuto de Recaudación vigente y se les requiere para que en el término de ocho días a partir de la publicación de este Edicto, se personen en este expediente o nombren representante que lo verifique advirtiéndoles que pasado este Plazo serán declarados en rebeldía y no practicará a los expre-Presados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento. En Haro a 12 de julio de 1946.

El Recaudador,

1419

D. Félix Manzanos Ruiz, en funciones de Seretario del Juzgado Comarcal de esta Ciudad de Haro

CERTIFICO: Que e 1 la demanda incidental de pobreza promovida por Emilia Peciña García, como representante legal de sus hijos menores Jose-Antonio y Emilia Amarita Peciña, contra Félix Amarita Rodríguez, sobre nulidad de contrato de compraventa, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así

SENTENCIA. Juzgado Comarcal de Haro a 27 de julio de 1946. El Sr. D. Joaquín Garnica Grijalba, Juez Comarcal de esta Ciudad de Haro y su Comarca, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, promo vidos en el turno de oficio por el Procurador D. Juan Lapresa Rivafrecha, en nombre y representante de D.* Emilia Peciña Gar-

cía, como representante legal de sus hijos menores Jose-Antonio y Emilia Amarita Peciña y dirigido por el Letrado D. Francisco Montero Falacios, sobre nulidad de contrato de compraventa contra D. Félix Amarita Rodrs. guez, vecino de Briones, y el senor Fiscal en representación del Abogado del Estado. RESULTANDO. Fallo: Que

debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la demandante D.ª Emilia Peciña García como representante legal de sus hijos menores Jose-Antonio y Emilia Amarita Peciña, con derecho a los beneficios que la Ley señala a los declarados tales, para promover demanda de cognición sobre nulidad de contrato de compra venta contra D. Félix Amarita Rodríguez, y dado el es tado de incomparecencia del demandadado notifíquese esta resolución personalmente si así lo so. licitare alguna de las partes dentro del 5.º día y en caso contrario en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronun cio mado y firmo. Josquin Garnica. Rubricado Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inser-ción en el B. O. de la P. de Logroño a los efectos que determina el art.º 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil formalizo el presente con el V.º B.º del Señor Juez, en Haro a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y

V.º B.º El Juez Comarcal,

Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero

REQUISITORIA

1433 Olivares Sancho, Epifanio de 18 años de edad, hijo de Nicasio y de Dorotea, natural de Utiel, partido judicial de Requena provincia de Valencia, de estado casado profesión quincallero, vecino de Arnedo (Logroño), ambu-lante, procesado en sumario nú mero 32 de 1946 sobre evasión de presos comparecera en el térmi no de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de pro cesamiento

Aranda de Duero a 13 de agos-

to de 1946.

El Secretario Judicial

REQUISITORIA

Echeverría Bilbao Félix de 25 años, natural de Guernica (Vizcaya) hijo de Segundo y de Luisa domiciliado últimam nte en Co ruña calle S. Pedro n.º 1 comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de 10 días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 156 de 1946 que se sigue en este Juzgado por delito de hurto apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca * y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a di posición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 8 de agosto de 1946.

El Juez de Instrucción

Anuncios Oficiales

FDICTO

1424

En cumplimiento de lo que pre ceptúa el art.º 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 se hace público que desde esta fecha que-dan expuestas en Secretaría de este Ayuntamiento; por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1945 a 1946, con sus respectivos justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal pueden formular por escrito durante dicho intervalo de tiempo, las reclamaciones o reparos que estimen perti-

Pradillo de Cameros, 1 de Junio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

En cumplimiento de lo que pre ceptúa el art º 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha que-dan expuestas en Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1945 a 1946, con sus respectivos justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante dicho intervalo de tiempo, las reclamacio nes o reparos que estimen perti-

Gallinero de Cameros, 1 de Ju nio de 1946

El Alcalde,

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito con cargo al superavit re sultante en la liquidación del último ejercicio con el fin de atender a reforzar varias partidas del presupuesto ordinario del año actual que carecen de suficiente consignación, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días, durante los cuales puede ser examinado, pudiendo hacer reclamaciones que se consideren

Azofra, 8 de Agosto de 1.946. El Alcalde,

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a ins tancia del mozo José Muro Valmaseda, n.º / del Reemplazo del corriente año, se ha instruído ex pediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años consecutivos e ignorado pa radero de su hermano Félix Mu. ro Valmaseda, y a los efectos prevenidos en los artículos 242 y 2)9 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamien to, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conoci miento de la existencia y actual paradero del referido Félix Muro Valmaseda, se sirvan participar lo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio ti mpo cito, llamo v emplazo al mencionado Félix Mu ro Valmaseda, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Consul

español. El referido Félix Muro Valmaseda es natural de Ausejo, hijo de Miguel Muro y Alejandra Valmaseda, contando en la actualidad 29 años de edad sin que se conozcan más señas personales que le puedan identificar.

Ausejo, 13 de agosto de 1.946. El Alcalde,

EDICTO

Debiendo procederse por esta Junta Pericial a la rectificación del amillaramiento de este término municipal, según lo dis-puesto en la Ley de 27 de Septiembre de 1941, y disposiciones posteriores, se requiere a todos los contribuyentes vecinos o forasteros para que en el plazo de quince dias presenten en Secretaría declaración de todas las fin cas rústicas que posean en este término municipal, advirtiendo que de no hacerlo lo verificará la Junta Pericial con los datos que al etecto posea, perdiendo el derecho a reclamación alguna si hubiera erroz en las que ella fije. Azofra, 7 de Agosto de 1.946

EDICTO

El Alcalde,

Debiendo proced rse por la Junta Pericial de esta localidad a la rectificación y depuración del amillaramiento de la riqueza rústica de este término, con arre glo a lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y disposiciones posteriores, se requiere a todos los propietarios de fin cas rústicas enclavadas en esta jurisdicción para que en el plazo de 15 días presenten en esta Secretaria Municipal una declaración jurada de sus respectivas propiedades, advirtiendo que de no verificarlo en el plazo que se fija serán sustituidos por la Junta Pericial en todas sus actuaciones con las consiguientes responsabilidades.

Baños de Rioja, 10 de Agosto de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

Debiendo precederse por esta Junta Pericial a la rectificación y depuración del Amillaramiento de este término Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y O. M. de 13 de Marzo de 1942, por el presen e se requiere a todos los vecinos y forasteros que posean fincas Rústicas en es te término Municipal, para que en el plazo de 8 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las fincas que posean.
Bien entendido que de no ve

rificarlo en dicho plazo, les sustituirá la Junta Pericial en todas sus actuaciones.

San Torcuato, I de Agosto de

El Alcalde,

EDICTO

1402

Durante el plazo reglamentario quedan expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Cuenta municipal correspondientes a los años 1940, 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945.

Liquidación del presupuesto correspondiente al año de 1945, durante expresado plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Matute, 5 de agosto de 1946. El Alcalde,